

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

**5386**

*Resolución del director del Insituto Balear de la Juventud de 21 de mayo de 2018 de modificación de la Resolución de 22 de marzo de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria de certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2018 y se establecen las bases generales y las específicas*

#### Hechos

El 7 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución del presidente del Instituto Balear de la Juventud de 22 de marzo de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria de certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2018 y se establecen las bases generales y las específicas.

Los 9 certámenes convocados en esta Resolución son Creación Musical Joven, Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de Solistas, Creación Teatral Joven, Cortometrajes, Fotografía, Poesía y Prosa Poética Manel Marí, Relato Breve, Diseño Gráfico y Diseño de Interiores.

El plazo de inscripción y de presentación de la documentación empezó el 9 de abril para todos los certámenes convocados, y finalizó el 13 de mayo para los certámenes de Creación Musical Joven, Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de Solistas y Creación Teatral Joven. Para el resto de certámenes, se prolongará hasta las 24 h del 13 de junio de 2018.

Una vez finalizado este primer plazo se observa que la participación en las modalidades de Creación Teatral Joven, Solistas y Creación Musical Joven es suficiente pero inferior a la de otras ediciones.

El plazo para apuntarse a los mencionados certámenes ha durado 35 días y ha sido inferior al de anteriores ediciones que han contado con una mayor participación. En el caso de Creación Musical Joven (antes denominado Música Joven Contemporánea) y de Creación Teatral Joven, en la última edición, que fue en 2016, los participantes tuvieron 48 días para inscribirse. En relación al certamen de Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de solistas, la última edición fue en el 2012 y el plazo de inscripción duró 89 días.

Por lo tanto, se considera conveniente establecer un nuevo plazo de inscripciones y de presentación de propuestas, y darle la máxima difusión posible de forma que se incremente el número de participantes de estos tres certámenes. Teniendo en cuenta que ya se ha establecido para las otras 6 modalidades convocadas un plazo que se prolonga hasta las 24 h del 13 de junio de 2018, se propone que el final del nuevo plazo de inscripciones por los certámenes de Creación Musical Joven, Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de Solistas y Creación Teatral Joven coincida con esta fecha.

Esta medida en ningún caso perjudicará los participantes que se inscribieron en el plazo inicialmente establecido, porque dispondrán, de acuerdo con la convocatoria, de un tiempo adicional para mejorar y profundizar en sus propuestas, si lo consideran adecuada, o para añadir más participantes, siempre que cumplan con todos los puntos establecidos a la Resolución de 22 de marzo de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria de certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2018 y se establecen las bases generales y las específicas

#### Fundamentos de derecho

En el punto 10.3 del Anexo 1 de la Resolución que aprueba la convocatoria de certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el 2018 se establece que, en el supuesto de que haya poca participación en cualquier de los certámenes convocados, y antes de declararlo desierto, el director del Instituto Balear de la Juventud, a propuesta de la responsable del área del Arte Joven del IB-Jove, puede abrir un nuevo plazo de inscripciones, siempre previa publicación en el BOIB.

La Resolución del presidente del Instituto Balear de la Juventud (BOIB número 23 de 20 de febrero de 2018) apartado 1.b, por la cual se delegan con carácter permanente en el director del Instituto de la Juventud de las Islas Baleares todas las facultades y actuaciones que prevé la legislación autonómica reguladora de las subvenciones, incluidas las resoluciones de convocatoria y las solicitudes de subvención a otros organismos.

Por todo el que se ha expuesto anteriormente, y visto el informe de la jefa de área del Programa Cultural Arte Joven y el informe favorable del Departamento Jurídico del IB-Jove, dicto la siguiente



## RESOLUCIÓN

1. Abrir un nuevo plazo de inscripción por los certámenes de Creación Musical Joven, Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de Solistas y Creación Teatral Joven del programa cultural Arte Joven para el año 2018. Este plazo irá desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de creación de un nuevo plazo hasta las 24 horas del 13 de junio de 2018.
2. Los nuevos inscritos deberán presentar toda la documentación que se establece en las bases del certamen al que se presentan, y deberán cumplir todos los requisitos establecidos a la resolución de 22 de marzo del director del Instituto Balear de la Juventud por la cual se aprueba la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2018 (BOIB número 43 de 7 de abril de 2018). Así mismo, los participantes de estos tres certámenes que ya se hayan inscrito en el periodo inicialmente establecido, podrán, durante el nuevo plazo, ampliar o mejorar sus propuestas, añadir o quitar miembros de sus equipos, grupos o compañías, siempre que estas modificaciones cumplan todos los requisitos de la Resolución de 22 de marzo.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de mayo de 2018

**El director del IB-Jove**

Joan Ferrà Terrassa

Mediante la Resolución del presidente del Instituto Balear de la Juventud (BOIB núm. 23 de 20 de febrero de 2018) apartado 1.b

